



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: .
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 08/07/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-117-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet:
 E-2024-00062224
 No. de Pedido: D4P0087
 Elaboración: 28/06/2024 Impresion 28/06/2024

Proveedor: CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Dirección: calle CHILARDI Num. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA, JALISCO 44600

R.F.C. CHO-010731-7DA No. Proveedor : 00072392

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 08/07/2024
 Partida presupuestal : 0401 21053002
 Clasificación presupuestal :
 Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 1722007100001 CHAROLA DE FOLEY SISTEMA CERRADO. SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA CERRADO ESTERIL PRECONECTADO Y UNIDO CON SELLO DE SEGURIDAD. CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA CON FORMA DE GOTTA CON URINOMETRO VALVULA ANTI REFLUJO PUERTO Tipo Presen: EQP Cant Presen: 1

Marca: BARD
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Presen: EQP
 Cant Presen: 1

2 060 68100420301 PAÑALES. DE FORMA ANATOMICA DESECHABLES PARA NIÑOS. MEDIDAS: MEDIANO. PIEZA. Tipo Presen: PZA Cant Presen: 1

Marca: SOFT BABY
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

Handwritten marks: a large 'A', a large 'T', and a small '4'.

REGISTRO NIM. 094MDR/MBQ/2024/00284
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OOAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: **No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-117-24**
 Número de Sesión: **bajo el Art 42**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compratnet**
 Fecha Terminación del pedido: **E-2024-00062224**
 No. de Pedido: **D4P0087**
 Elaboración: **28/06/2024 Impresion 28/06/2024**

Proveedor: CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Dirección: calle CHILARDI Num. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA, JALISCO 44600

R.F.C. CHO-010731-7DA No. Proveedor : 00072392

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, CIRC. 24 LOC. 80 IMM. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 08/07/2024
Partida presupuestal : 0401
Clasificación presupuestal : 21053002

REGISTRO NO. **COAD/QR/ADQ/2024/00234**
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar deterioro en las unidades médicas de atención a la discapacidad, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor aceptó y se comprometió a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega establecidas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de pedido fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor garantiza bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del artículo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excedió los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/100M.N.), para efectos del artículo 32º de la Ley del Código Fiscal de Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión solicitada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y seguro, así como todos los impuestos y descuentos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que corra a cargo del Instituto en aquellas bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81º, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del caso o asunto institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que comprende en el artículo 49 del presente contrato, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 49 del presente contrato, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya precalificado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá tener los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inservencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellará el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier reconocimiento o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen o entregue a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contables establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o capturar y validar en el sistema PREMI-Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convenida o deducible correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como Área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1, 1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Abstrta De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2, 6.1, 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chiquiltepéc 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la contabilidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas reconocidas por los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y IMAME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 08/07/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-117-24
 bajo el: Art 42
 No. Comprasnet
 E-2024-00062224
 No. de Pedido: D4P0087
 Elaboración: 28/06/2024 Impresión: 28/06/2024

Proveedor: **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**
 Dirección: **calle CHILARDI Num. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA,**
JALISCO 44600
 R.F.C. **CHO-010731-7DA** No. Proveedor: **00072392**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ. **24** Loc. **80** Inn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **PAC**
 Fecha de entrega: **08/07/2024**
 Partida presupuestal: **0401** 21053002
 Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000162266-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
 334478054

FECHA	DÍA	MES	AÑO
28	06	2024	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 PODER NOTARIAL NÚMERO 10,362 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. JORGE LUIS RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 CIENEGA DEL ESTADO DE JALISCO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A ESTATA/QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSUMO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Fidejasa Titular de la Jefatura de Servicio Jurídico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la relación por el Departamento Consumo, en términos del numeral 1.º del artículo 1.º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el presente documento es un acto de gestión administrativa que no genera obligaciones de carácter jurídico para el Instituto Mexicano del Seguro Social. La revisión jurídica se efectuó en el procedimiento de justificación, por lo que no se requiere la intervención de la instancia de revisión jurídica, en virtud de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el presente documento es un acto de gestión administrativa que no genera obligaciones de carácter jurídico para el Instituto Mexicano del Seguro Social. Yo Abastida de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, en el sentido de que el presente documento es un acto de gestión administrativa que no genera obligaciones de carácter jurídico para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

LIC. MARYSOL RAMOS GONZALEZ OJAN ENC. PEDRO ADO. BIENES Y CONTRAT SERV	C.P. FERNANDO QUINTANA SAMTOS ADMÓN PEDIDO ENC. COORD. DE ABAST Y EQ. TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.	MTRA. WENDY GADUALUPE LORA AROCHE	DR. JAVIER MICHIEL NARANJO GARCIA TOOAD ESPANTAL QUINTANA ROO
---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------------------------------------